



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. MIGUEL ÁNGEL BAILÓN MORALES

D. IVÁN DAVID HUERTAS GARCÍA

D^a. M^a DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

D^a. M^a ÁNGELES PÉREZ PAREJA

SECRETARÍA:

D^a. ANA RUIZ LÓPEZ

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las ocho horas y trece minutos del día 3 de octubre de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LAS ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (EXPEDIENTE 8112/2024), procedimiento negociado sin publicidad.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Acto de apertura del Archivo A, que contiene la documentación administrativa.

TERCERO.- Acto de apertura y negociación del Archivo C que contiene la propuesta sujeta a juicio de valor y del Archivo B que contiene la propuesta sujeta a criterios automáticos.

CUARTO.- Propuesta de adjudicación, si procede.

Visto que se ha presentado documentación por parte de la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L., con CIF B23276355, empresa invitada tras haber quedado desierto el anterior procedimiento de licitación y haberse quedado garantizado la publicidad y transparencia en el expediente. Fundamentado y argumentado en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Bulgaria en que justamente se alude a lo previsto en los artículos 26.b) y 32.2.a) de la Directiva 2014/24/UE que recoge el supuesto citado, incorporado en nuestra legislación española en el artículo 168.a LCSP.

Por lo tanto, el pliego de prescripciones técnicas y por tanto el objeto del contrato no ha sufrido variación respecto del que se publicó y quedó desierto.

PRESUPUESTO BASE DE El presupuesto base de licitación del





Ayuntamiento de Alcalá la Real

LICITACIÓN contrato asciende a la cantidad de **31.218,00 €**. La parte de IVA es de: **5.418,00 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **38.700,00 €** (IVA excluido).

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente 3437/2024 de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, celebrada y publicada con fecha 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO A, QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede a la apertura del Archivo A, que contiene la documentación administrativa, presentada por la mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L., con CIF B23276355**.

Analizada la documentación y comprobado que la misma es correcta, se procede a la admisión y comunicación por parte del órgano de asistencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- ACTO DE APERTURA Y NEGOCIACIÓN DEL ARCHIVO C QUE CONTIENE LA PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR Y DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LA PROPUESTA SUJETA A CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

La Mesa de Contratación procede al descifrado y a la apertura de los Archivos C y B, que contienen la propuesta sujeta a criterios automáticos y aspectos de la negociación. La empresa es **MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L., con CIF B23276355**.

Los criterios que se negocian entre las partes son los que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

A) Criterios subjetivos (45 puntos)

- Plan de montaje, desmontaje y de mantenimiento durante el tiempo en el que estén las instalaciones montadas y funcionando, con el contenido mínimo descrito a continuación.
- Relación de medios humanos durante el montaje y durante el funcionamiento, materiales y maquinaria de la empresa a disposición del contrato.
- Plan de control de calidad a realizar durante la ejecución de las obras.

Descripción y documentación que contenga y contemple el proceso de montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas y de alimentación y control eléctrico, con incorporación de planos donde se identifiquen las zonas de actuación, los tiempos previstos y la duración de cada actuación prevista durante el montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas, debiendo tenerse en cuenta lo descrito en el punto 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

B) Criterios objetivos (55 puntos)

B.1. Valoración económica (35 puntos).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Este criterio de adjudicación tiene una relación directa con el contrato porque permite mejorar la rentabilidad del mismo, es decir, con las mismas condiciones técnicas y de calidad, se obtiene un precio menor de ejecución.

Fórmula de cálculo:

$$POi = VCC * ((PBL-Oi) / (PBL-MO)), \text{ siendo:}$$

POi = puntuación oferta *i*

VCC = valoración criterio cuantitativo: (35 puntos)

PBL = precio base licitación

Oi = oferta presentada por el licitador *i*

MO = mejor oferta

B.2. Mejoras: Reducción del tiempo de ejecución del desmontaje (20 puntos).

Se considera conveniente en base a minimizar la utilización de la vía pública para el montaje y desmontaje de estas instalaciones en las aldeas el menor periodo de tiempo que sea razonablemente posible.

Cada proponente ofertará el plazo para la ejecución del contrato asignado que como se indica en este documento tienen establecidos los plazos de inicio de las fiestas, duración de las mismas y desmontajes tras la finalización de estas, con un plazo máximo de 20 días para el desmontaje de estas, por lo que, teniendo en cuenta lo indicado, deberá preverse que los tiempos de ocupación de la vía pública durante el desmontaje no podrán durar más de 20 días naturales para desmontar las instalaciones, no obstante y al objeto de reducir estos tiempos, se tendrá en cuenta.

Fórmula de cálculo:

$$POi = 2,50 * Ri, \text{ siendo:}$$

POi = puntuación oferta *i*

Ri = oferta presentada por el licitador *i* expresada en el número de días reducidos sobre el plazo máximo de 20 días.

- El número de días reducidos sobre el plazo máximo de veinte (20) días se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- Las ofertas que ofrezcan un número de días de cero (0) sobre el plazo máximo recibirán cero (0) puntos, y las ofertas que ofrezcan un número de 8 días reducidas de los 20 días para el desmontaje o más recibirán un total de veinte (20) puntos.

De forma telemática están presentes los miembros de la Mesa de Contratación, el técnico del área, el Alcalde, y un representante de la mercantil. Siendo las catorce horas y doce minutos se suspende la sesión al objeto de la emisión del informe técnico de la negociación llevada a cabo.

A las ocho horas y catorce minutos, del día 07 de octubre de 2024, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación, y se procede en primer lugar a dar cuenta del informe emitido por el técnico del área sobre el resultado de la negociación, de fecha 02 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación:

“El responsable del contrato conforme a los criterios de negociación establecidos en la memoria justificativa, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por tanto que rigen la licitación del contrato de SERVICIO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LAS ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE 8112/2024). Dichos criterios de negociación son:

Los criterios que se negocian entre las partes son los que se establecen en el pliego





Ayuntamiento de Alcalá la Real

de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

C) Criterios subjetivos (45 puntos)

- Plan de montaje, desmontaje y de mantenimiento durante el tiempo en el que estén las instalaciones montadas y funcionando, con el contenido mínimo descrito a continuación.
- Relación de medios humanos durante el montaje y durante el funcionamiento, materiales y maquinaria de la empresa a disposición del contrato.
- Plan de control de calidad a realizar durante la ejecución de las obras.

Descripción y documentación que contenga y contemple el proceso de montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas y de alimentación y control eléctrico, con incorporación de planos donde se identifiquen las zonas de actuación, los tiempos previstos y la duración de cada actuación prevista durante el montaje y desmontaje de las distintas unidades lumínicas, debiendo tenerse en cuenta lo descrito en el punto 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

D) Criterios objetivos (55 puntos)

B.1. Valoración económica (35 puntos).

Este criterio de adjudicación tiene una relación directa con el contrato porque permite mejorar la rentabilidad del mismo, es decir, con las mismas condiciones técnicas y de calidad, se obtiene un precio menor de ejecución.

Fórmula de cálculo:

$POi = VCC * ((PBL-Oi) / (PBL-MO))$, siendo:

POi = puntuación oferta i

VCC = valoración criterio cuantitativo: (35 puntos)

PBL = precio base licitación

Oi = oferta presentada por el licitador i

MO = mejor oferta

B.2. Mejoras: Reducción del tiempo de ejecución del desmontaje (20 puntos).

Se considera conveniente en base a minimizar la utilización de la vía pública para el montaje y desmontaje de estas instalaciones en las aldeas el menor periodo de tiempo que sea razonablemente posible.

Cada proponente ofertará el plazo para la ejecución del contrato asignado que como se indica en este documento tienen establecidos los plazos de inicio de las fiestas, duración de las mismas y desmontajes tras la finalización de estas, con un plazo máximo de 20 días para el desmontaje de estas, por lo que, teniendo en cuenta lo indicado, deberá preverse que los tiempos de ocupación de la vía pública durante el desmontaje no podrán durar más de 20 días naturales para desmontar las instalaciones, no obstante y al objeto de reducir estos tiempos, se tendrá en cuenta.

Fórmula de cálculo:

$POi = 2,50 * Ri$, siendo:

POi = puntuación oferta i

Ri = oferta presentada por el licitador i expresada en el número de días reducidos sobre el plazo máximo de 20 días.

- El número de días reducidos sobre el plazo máximo de veinte (20) días se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.
- Las ofertas que ofrezcan un número de días de cero (0) sobre el plazo máximo recibirán cero (0) puntos, y las ofertas que ofrezcan un número de 8 días reducidas de los 20 días para el desmontaje o más recibirán un total de veinte (20) puntos.

Vista la documentación presentada en el **Archivo C**, denominada "PROPUESTA SUJETA A CRITERIOS JUICIO DE VALOR", que contiene los **criterios subjetivos de negociación:**

Contiene 35 páginas el:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Contrato para instalaciones temporales de alumbrado de las fiestas de Navidad y feria de San Mateo en Alcalá la Real (Jaén)

EXPTTE DE OBRA 4117/2024

LOTE Nº II: “Montaje de adornos luminosos ornamentales suministrados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, instalación y desmontaje de lo instalado en las fiestas de Navidad en los cascos urbanos de las aldeas de Alcalá la Real.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

mec energía

Montajes Eléctricos Contreras



EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE ALUMBRADO TEMPORAL DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DEL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ÍNDICE

0. Antecedentes	2
1. Programa de trabajo	2
1.1. Fase de instalación	2
1.1.1. Motivo vertical	2
1.1.2. Guirnalda horizontal.....	5
1.1.3. Árbol de navidad	6
1.2. Fase de guardia y mantenimiento.....	7
1.3. Fase de desinstalación.....	7
2. Previsión de tiempos de ejecución.....	7
3. Control de calidad	8
4. Medios humanos y materiales	9
5. Planos	17

Analizada la referida documentación técnica presentada. Teniendo en cuenta el programa de trabajo presentado; los medios humanos, materiales y maquinaria de la empresa a disposición del contrato; el plan





Ayuntamiento de Alcalá la Real

de control de calidad; así como la documentación de la fase de montaje y desmontaje junto con los planos de las zonas de actuación, y la previsión de tiempos de ejecución, lo que demuestra una alta calidad en la memoria y que por tanto, la prestación del objeto del contrato va a desarrollarse conforme a los pliegos que regulan la presente licitación, por todo ello, se valora la misma en **35 puntos**.

Vista la documentación presentada en el **Archivo B**, denominado "PROPUESTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS SUJETOS A NEGOCIACIÓN", que contiene los **criterios objetivos de negociación**:

- **Oferta económica:** Por la cantidad total de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (30.976,00 €), de los cuales VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS 25.600 euros se corresponden al precio del contrato y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS euros (5.376,00 €) se corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Se ofrece Reducción del tiempo de ejecución del desmontaje en 11 días (total, 12 días).

Examinada la documentación y analizada, conforme al pliego, y de acuerdo con la negociación mantenida con el licitador, la reducción del tiempo de ejecución del desmontaje que se ofrece sería de 11 días, por todo lo cual, la puntuación de los criterios automáticos sería (35 +11) = **46 puntos**

Sumados los dos criterios de negociación, juicio de valor (35 puntos) más automáticos (46 puntos), hace un **total de 81 puntos**, además de otros aspectos que aportan valor a la licitación."

Por tanto, dado que conforme al informe técnico que consta en el expediente, y que se ha transcrito anteriormente, se plasma que la oferta en su conjunto mejora la prestación inicial del pliego, en relación calidad/precio y además se garantiza a juicio del responsable del contrato la buena ejecución del contrato y, por tanto, se da el visto bueno y se concluye la negociación de los criterios de juicio de valor y automáticos.

QUINTO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

Esta Mesa de Contratación **eleva propuesta** al Órgano de Contratación, **Alcaldía**, para **requerir**, mediante **comunicación electrónica**, al licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L.**, con CIF **B23276355**, para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP aporte la siguiente documentación:

Primero.- Requerir a **MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L.**, con CIF **B23276355**, propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de **diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, aporte la documentación establecida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- a) **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil
- c) **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica** (cuando el licitador no estuviera inscrito o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos).

2º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3º Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

4º Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.

5º La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6º Garantía definitiva, por importe de 1.280,00 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

7º Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, si lo hubiere por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así, en su caso, sucesivamente.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 21 de octubre de 2024 dado que la comunicación se efectúa el día 7 de octubre de 2024.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las ocho horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros del órgano de asistencia.

